



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 07 de agosto del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0962-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 07 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 3423-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 05 de agosto del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3840-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 05 de agosto del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

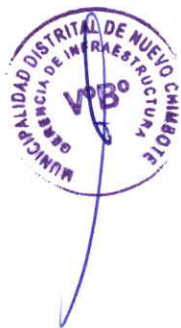
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 35-2024-MDNCH-GEIN, de fecha 17 de abril del 2024, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, con un Valor Referencial de S/. 6'755,073.59 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Tres con 59/100 soles) INCL. IGV;



Que, mediante **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°209-2024-OLOCP-MDNCH**, de fecha 09 de AGOSTO del 2024, se suscribió entre LA ENTIDAD y **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, el contrato para la ejecución de la obra denominada: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por la suma de S/. 5'858,907.82 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 82/100 soles) incluido IGV, por un **plazo de ejecución de 180 días calendarios**;



Que, con fecha 26 de agosto del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra Ing. CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución, el Gerente General Sr. SR. CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el Ing. ALBERTO ZACARIAS CASTRO ARROYO, CIP N°55294, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, suscribiendo así por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra Ing. CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS y por parte de la empresa contratista



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

encargada de la ejecución el Gerente General Sr. SR. CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el Ing. ALBERTO ZACARIAS CASTRO ARROYO, CIP N°55294, en su calidad de Residente de obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0933-2024-MDNCH-GM de fecha 25 de octubre del 2024, la Entidad declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, por diez (10) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 04 de marzo del 2025;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2025-MDNCH-GM de fecha 18 de febrero del 2025, la Entidad declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 02 de la OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, por diez (10) días calendarios

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0162-2025-MDNCH-GM de fecha 20 de febrero del 2025, la Entidad declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, por cincuenta y tres (53) días calendarios;

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sr. SR. CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el Ing. ALBERTO ZACARIAS CASTRO ARROYO, en su calidad de Residente de obra. Sin embargo, con fecha 10 de abril del 2025, se firma el ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0204-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de marzo del 2025, la Entidad declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 04 de la OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, por treinta y seis (36) días calendarios;

Que, con fecha 01 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Inspector de obra ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sr. SR. CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el Ing. ALBERTO ZACARIAS CASTRO ARROYO, en su calidad de Residente de obra, sin embargo, con fecha 02 de junio del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA**;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0380-2025-MDNCH-GM de fecha 12 de mayo del 2025, la Entidad declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 05 de la OBRA: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por cuarenta y seis (46) días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0469-2025-MDNCH-GM de fecha 02 de julio del 2025, la Entidad declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 06 de la OBRA: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por treinta y dos (32) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°423-2025-MDNCH-GM** de fecha 10 de julio del 2025, la Entidad resuelve Autorizar el pago del **MAYOR METRADOS N°01** de la OBRA: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por el monto de S/. 294,743.55 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 55/100 Soles) incl. Igv, que representa una incidencia 5.03% respecto del monto contractual;

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Inspector de obra ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sr. SR. CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el Ing. ALBERTO ZACARIAS CASTRO ARROYO, en su calidad de Residente de obra. Sin embargo, con fecha 20 de octubre del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°02**;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0576-2025-MDNCH-GM de fecha 05 de agosto del 2025, la Entidad declara Improcedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la **OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0727-2025-MDNCH-GM** de fecha 29 de setiembre del 2025, la Entidad resuelve Autorizar el pago del **MAYOR METRADOS N° 02** de la **OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por el monto de S/. 111,402.81 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Dos con 81/100 Soles) incl. Igv., que representa una incidencia 1.90% respecto del monto contractual;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0748-2025-MDNCH-GM de fecha 09 de octubre del 2025, la Entidad declara Procedente el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la **OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por el monto de S/. 523,902.83 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Dos con 83/100 Soles), el cual representa un incremento del 8.94% respecto del monto contractual vigente;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0836-2025-MDNCH-GM de fecha 12 de noviembre del 2025, la Entidad declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 08 de la **OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por setenta y tres (73) días calendarios, siendo su nueva fecha de término el 06 de enero del 2026;

Que, con fecha 01 de enero del 2026 al 20 de enero del 2026, la Obra se encontró paralizada, por lo que, el área técnica señala como fecha de culminación de la Obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, el día 26 de enero del 2026;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0116-2026-MDNCH-GM, con fecha 05 de febrero del 2026, se designa el comité de recepción de la Obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577.** Asimismo, con fecha 20 de febrero del 2026, se firma el ACTA DE OBSERVACIONES, de la ejecución de la referida obra, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad otorgándole el plazo de 18 días calendarios para subsanar las observaciones;

Que, el Residente de Obra mediante Asiento N° 616 del COD el Residente de Obra, registra que con fecha 03 de marzo del 2026. La contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C. presenta al Inspector de Obra y a la entidad, el Informe de Levantamiento de Observaciones, señalando que la Contratista cumplió con ejecutar las partidas del Expediente Técnico y Adicional de Obra al 100%, según planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y contrato de obra., por lo que, solicita su conformidad y Acta de Recepción de Obra, por otro lado, el Inspector de Obra mediante Asiento de Obra N° 617 del COD de fecha 05 de marzo del 2026, informa que se ha realizado la verificación del levantamiento de Observaciones por parte del Contratista CORPORACION PLEYADES respecto al Pliego de Observaciones emitida por el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, por lo que realizada la verificación se informó a la Entidad mediante Carta N° 005-2026-MDNCH/LA MARINA-JCCQ de fecha 05 de marzo del 2026 el levantamiento de las observaciones conforme a lo establecido en el art. 208° del RLCE;

Que, el Comité de Recepción de manera conjunta con el Residente y el representante común de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verifico que el **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** cumplió en levantar las observación en tal sentido se procedió a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha 11 de marzo del 2026 de la obra **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577;**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0248-2026-MDNCH-GM** de fecha 10 de abril del 2026, la Entidad resuelve declarar procedente la aprobación de **MAYOR METRADO N°03** de la **OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, por el monto de S/. 166,585.10 (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 10/100 Soles) incl. Igv., con un





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

porcentaje de incidencia 2.84% y un porcentaje de incidencia acumulada del 12.94% del monto contractual;

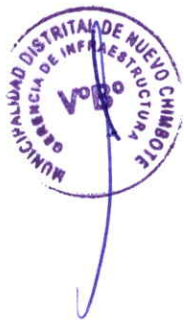
Que, con CARTA N° 014-2026/CP/MDNCH de fecha 11 de mayo del 2026 con Exp. Adm. N° 30542 el Gerente General de CORPORACION PLEYADES S.A.C., SR. CÉSAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO presento el Expediente de Liquidación de la obra, "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el numeral 209.1 del Art.209° del RLCE;

Que, mediante CARTA N° 1018-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ con fecha 03 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al Inspector de Obra ING. JULIO CÉSAR CERNA QUIROZ la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, presentado por CORPORACION PLEYADES S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 2539-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 29 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor CORPORACION PLEYADES S.A.C., respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 2364-2026-MDNCH-GEIN de fecha 03 de junio del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577., con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, mediante Informe N° 3050-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 10 de junio del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable - Financiera de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577., el cual según el Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 09 de agosto del 2024, señala que el monto contractual





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

asciende a S/. 5'858,907.82 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 82/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de S/. 6'617,138.95 (Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 95/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 6'617,138.95 (Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 95/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **CORPORACION PLEYADES S.A.C.** entrego al perfeccionamiento del Contrato la respectiva garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de S/. 585,890.79 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 79/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de la **Carta Fianza N° 3002024033827** emitido por **AVLA.**, según cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 3221-2026-MDNCH/OGA de fecha 15 de junio del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577;**

Que, con fecha 20 de junio del 2026, mediante **CARTA N° 007-2026-MDNCH/LA MARINA-JCCQ**, el Inspector de Obra señala que el costo final de la liquidación del Contrato de Obra muestra una inversión de S/. 6'685,582.21 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 21/100 Soles), además señala que se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 68,443.26 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 26/100 Soles) por reajustes de precios por aplicación de la fórmula polinómica, indicando que se deberá realizar la devolución de la Carta Fianza del Contrato Principal por el monto de S/. 585,890.78 Incl. IGV y Carta Fianza del Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 52,390.29 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 29/100 Soles), asimismo, indica que los cálculos que se presentan se encuentran corregidos y que la Supervisión de Obra Concluye que, habiendo evaluado y revisado, da conformidad a la Liquidación técnica financiera, con el fin que el contrato de ejecución de obra N° 209-2024-OLOCP-MDNCH cuente con un acto resolutivo y puede ser cerrado en sistema de Inversión;

Que, con **CARTA N° 1277-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha **10 de julio del 2026**, la Sub Gerencia de Obras Publicas notifica desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CORPORACION PLEYADES S.A.C.**, al correo electrónico: ritadelcastillo@hotmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al numeral artículo 209.2 del art. 209° del RLCE, motivo por el cual, mediante **Carta N° 020-2026/CP/MDNCH**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

con Exp. Adm. N° 47792 el Gerente General de CORPORACION PLEYADES S.A.C. presenta el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Final de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 210-2026-MDNCH-GEIN con fecha 09 de julio del 2026, la Gerencia de Infraestructura, resuelve aprobar la RECTIFICACIÓN de las 04 fórmulas polinómicas del Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577;**

Que, mediante Informe N° 3840-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 05 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577,** concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a **S/. 6'841,651.15 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 Soles),** y como saldo final a favor de **CORPORACION PLEYADES S.A.C.,** la suma de **S/. 858,665.28 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 28/100 Soles) Incl. IGV,** monto del cual la suma de **S/. 72,571.26 (Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 26/100 Soles)** es por Reajuste de Precio, la suma de **S/. 151,940.04 (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 04/100 Soles)** por concepto de Mayores Gastos Generales, y la suma de **S/. 634,153.08 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 08/100 Soles)** por devolución de la Carta Fianza del Contrato Principal y del Adicional de Obra, monto del cual, ya se encuentra deducido la suma de **-S/. 2,478.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)** por descuento de los gastos generales por no haber adjuntado los certificados de pruebas y ensayo de calidad y la deducción de la Penalidades del Item 07, Item 23 e ITEM 24 de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH por la suma de **-S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles),** conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON CALCULOS DETALLADOS

A - LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)	
A.1 - AUTORIZADO Y CANCELADO	
1.0 AUTORIZADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:	5,607,744.88
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	4,223,011.83
a.2) Valorización Adicional de Obra N° 01	899,536.90
a.3) Valorización mayores metrados N° 01, 02 y 03	485,196.15
b) Reintegro por Reajustes de Precios	57,865.84
b.1) Presupuesto Contrato Principal	52,871.41



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

b.2) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	2,357.40
b.3) Presupuesto mayores metrados N°01,02 y 03	2,637.03
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	540,916.16
c.1) Ppto. Contrato Principal-CARTA FIANZA	496,517.61
c.2) Ppto. Adicional de Obra N° 01-CARTA FIANZA	44,398.55
c.3) Ppto. Adicional de Obra N° 02-CARTA FIANZA	0.00
d) Deducciones Varios	-3,635.23
d.1) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-3,671.66
d.2) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	36.43
e) I.G.V.	1,117,829.18
e.1) Contrato Principal y Adicional N° 01	1,009,394.08
e.2) Reintegros, Reajustes	10,415.85
e.3) Garantía Ppto principal+Adicional N° 01+Adicional N° 02	97,364.91
e.4) Deducciones Varios	-654.34
TOTAL =	7,327,991.29

2.0 CANCELADO

a) Valorizaciones correspondientes a:	5,607,744.88
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	4,223,011.83
a.2) Valorización Adicional de Obra N° 01	899,536.90
a.3) Valorización Mayores Metrados N°01, 02 y 03	485,196.15
b) Reintegro por Reajustes de Precios	0.00
b.1) Presupuesto Contrato Principal	0.00
b.2) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00
b.3) Presupuesto Mayores Metrados N°001, 02 y 03	0.00
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
c.1) Ppto. Contrato Principal-CARTA FIANZA	0.00
c.2) Ppto. Adicional de Obra N° 01-CARTA FIANZA	0.00
c.3) Ppto. Adicional de Obra N° 02-CARTA FIANZA	0.00
d) Deductivos Varios	0.00
d.1) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00
d.2) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00
e) I.G.V.	1,009,394.08
e.1) Contrato Principal, Pres.Adicional N° 01	1,009,394.08
e.2) Reintegros, Reajustes	0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

e.3) Garantía Ppto principal+Adicional N° 01+Adicional N° 02	0.00
e.4) Deductivos varios Varios	0.00

TOTAL = 6,617,138.96

SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA 710,852.33

- En Efectivo	602,417.23
- En I.G.V.	108,435.10

A.2 .- **ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)**

1.0 CONCEDIDO

ADELANTO DIRECTO	496,517.61
ADELANTO POR MATERIALES	993,035.22
	1,489,552.83

2.0 AMORTIZADO

ADELANTO DIRECTO	496,517.61
ADELANTO POR MATERIALES	993,035.22
	1,489,552.83

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0.00

FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)

1.0 RETENIDO

Contrato Principal-CARTA FIANZA	496,517.61
Adicional de Obra N° 01-CARTA FIANZA	44,398.55
Adicional de Obra N° 02-CARTA FIANZA	0.00

2.0 DEVUELTO

Efectivo	0.00
----------	------

SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA S/. 540,916.16

REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)

1.0 RECONOCIDO

Efectivo	57,865.84
----------	-----------

2.0 PAGADO

Efectivo	0.00
----------	------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 57,865.84

A.5 .- **DEDUCCIONES Y OTROS (sin I.G.V.)**

1.0 EFFECTUADOS

Efectivo	-3,635.23
----------	-----------

2.0 DESCONTADOS

Efectivo	0.00
----------	------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA -S/. 3,635.23

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

B		RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)	
B1		SALDO FINAL	
1.0	VALORIZACIONES TRAMITADAS		
	a) Neto	0.00	
	b) IGV.	0.00	
	SUB TOTAL	0.00	0.00
2.0	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS		
	a) Neto	57,865.84	
	b) IGV.	10,415.85	
	SUB TOTAL	68,281.69	68,281.69
3.0	RETENCION POR FONDO DE GARANTIA		
	a) CARTA FIANZA (Contrato Principal +Adicional N°01)	540,916.16	
	b) IGV.	97,364.91	
	SUB TOTAL	638,281.07	638,281.07
4.0	DEDUCCIONES VARIOS		
	a) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-3,671.66	
	b) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	36.43	
		-3,635.23	
	c) IGV.	-654.34	
	SUB TOTAL	-4,289.57	-4,289.57
5.0	DESCUENTOS VARIOS		
	a) Dedución por Actividad no Realizada	-2,100.00	
	b) IGV.	-378.00	
	SUB TOTAL	-2,478.00	-2,478.00
6.0	PENALIDAD POR MORA		
	a) PENALIDAD POR MORA	0.00	
	b) IGV.	0.00	
	SUB TOTAL	0.00	0.00
7.0	OTRAS PENALIDADES		
	a) OTRAS PENALIDADES	-1,398.31	
	b) IGV.	-251.69	
	SUB TOTAL	-1,650.00	-1,650.00
8.0	INTERESES LEGALES		
	a) Contrato Principal	0.00	
	b) IGV.	0.00	
	SUB TOTAL	0.00	0.00
9.0	MAYORES GASTOS GENERALES		
	a) Contrato Principal	128,763.51	
	b) IGV.	23,177.43	
	SUB TOTAL	151,940.94	151,940.94
	TOTAL =		858,665.27





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

B2 .-		RESUMEN FINAL			
Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	57,865.84	10,415.85
II	ADELANTOS OTORGADOS				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
III	DEDUCCIONES VARIOS				
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	-3,671.66	-660.90
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES			36.43	6.56
IV	FONDO DE GARANTIA				
	- Carta Fianza Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	540,916.16	97,364.91
V	DESCUENTOS VARIOS				
	Deducción por Actividad no Realizada de los gastos generales(principal)	0.00	0.00	-2,100.00	-378.00
	PENALIDAD POR MORA				
	- Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00	0.00
VII	OTRAS PENALIDADES				
	- Otras enalidades	0.00	0.00	-1,398.31	-251.69
VIII	INTERES LEGAL				
	- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
IX	MAYORES GASTOS				
	- Gastos Acreditados	0.00	0.00	128,763.51	23,177.43
Monto Total en Soles (S/.)		0.00	0.00	727,682.43	130,982.84
TOTAL, expresado en Soles				727,682.43	130,982.84
TOTAL, incluye IGV.				S/. 858,665.27	

C .- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADIC. N°01 +MAYORES METRADOS N°01, 02 Y 03	S/. 5,607,744.88
- REAJUSTE VALORIZACIONES	S/. 57,865.84
- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO+ADELANTO DE MATERIALES	-S/. 3,635.23
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 128,763.51



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

- TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/. 5,798,009.45
II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	
- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADIC. N°01 +MAYORES METRADOS N°01, 02 Y 03	S/. 1,009,394.08
- REAJUSTE VALORIZACIONES	S/. 10,415.85
- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO+ADELANTO DE MATERIALES	-S/. 654.34
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 23,177.43
- TOTAL MONTO DE I.G.V.	S/. 1,043,641.70
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 6,841,651.15

- ✓ El Área Técnica concluye que, el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N°2467577**, incluye el Presupuesto Contrato Principal más adicional de obra N°01 más Mayores Metrados N°01, 02, 03. más Reajuste de precios contrato principal más Reajuste adicional N°01 más Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01 más Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02 más Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03 más DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO más DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES más Mayores Gastos Generales, resulta la suma de **S/. 6,841,651.15 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 soles) Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal +adicional de obra N°01+Mayores Metrados N°01, 02, 03.	S/ 6,617,138.95
2	De Reajuste de precios contrato principal + De Reajuste adicional N°01+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02+ De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03+DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO + DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES +Mayores Gastos Generales	S/ 224,512.20
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 6,841,651.15

- ✓ El Área Técnica concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 14 valorizaciones del contrato principal más 03 valorizaciones del adicionales de obra N°01 y 03 valorizaciones de Mayores Metrados asciende a la suma de **S/. 6'617,138.95 (Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 95/100 soles) Inc. Igv.**, el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°3050-2026-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 10 de junio del 2026, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

CONSOLIDADO DEL DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS							
DESCRIPCIÓN	FACTURA N°	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA DE GIRO	MONTO DEVENGADO INC. IGV.	MONTO GIRADO INC. IGV.	MONTO VALORIZADO INC. IGV.
ADELANTO DIRECTO	E001-621	Detracción 4%	5175.24.81.2404611	21/08/2024	23,436.00	585,890.78	0.00
		Pago Neto 1	5175.24.81.2404595	21/08/2024	400,000.00		
		Pago Neto 2	5175.24.81.2404596	21/08/2024	162,454.78		
		Pago Neto 3	6259.24.81.2405768	21/08/2024	0.00		
ADELANTO DE MATERIALES	E001-626	Detracción 4%	5175.24.81.2405706	19/09/2024	46,871.00	1,171,781.56	0.00
		Pago Neto 1	5175.24.81.2405704	19/09/2024	400,000.00		
		Pago Neto 2	5175.24.81.2405703	19/09/2024	400,000.00		
		Pago Neto 3	5175.24.81.2405705	19/09/2024	324,910.56		
		Pago Neto 4	6259.24.81.2408030	00/01/1900	0.00		
		Pago Neto 5	6259.24.81.2408028	00/01/1900	0.00		
Valorización N° 01	E001-627	Detracción 4%	6525.24.81.2406267	10/10/2024	2,082.00	52,056.02	57,840.02
		Pago Neto 1	6525.24.81.2406261	10/10/2024	49,974.02		
		Pago Neto 2	7310.24.81.2407399	10/10/2024	0.00		
		Pago Neto 3	7310.24.81.2407398	10/10/2024	0.00		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 02	E001-629	Detracción 4%	6525.24.81.2407009	29/10/2024	16,180.00	404,498.09	595,489.49
		Pago Neto 1	6525.24.81.2406988	29/10/2024	388,318.09		
		Pago Neto 2	7310.24.81.2408790	29/10/2024	0.00		
		Pago Neto 3	7310.24.81.2408791	29/10/2024	0.00		
		Pago Neto 4	7310.24.81.2408789	29/10/2024	0.00		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 03	E001-639	Detracción 4%	6525.24.81.2408109	26/11/2024	12,510.00	312,760.65	588,682.31
		Pago Neto 1	6525.24.81.2408091	26/11/2024	288,405.65		
		Penalidad	6525.24.245.2408069	22/11/2024	11,845.00		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 04	E001-640	Detracción 4%	6525.24.81.2409004	17/12/2024	32,853.00	821,336.16	1,157,328.33
		Pago Neto 1	6525.24.81.2408881	16/12/2024	400,000.00		
		Pago Neto 2	6525.24.81.2408879	16/12/2024	388,483.16		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 05	E001-658	Detracción 4%	160.25.81.2500876	03/02/2025	16,287.00	407,163.47	597,489.53
		Pago Neto 1	160.25.81.2500846	03/02/2025	385,211.47		
		Pago Neto 2	380.25.81.2502727	03/02/2025	0.00		
		Penalidad	160.25.245.2500847	30/01/2025	5,665.00		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 06	E001-672	Detracción 4%	160.25.81.2502135	11/03/2025	5,777.00	144,429.72	208,275.98
		Pago Neto 1	160.25.81.2502052	11/03/2025	138,137.72		
		Pago Neto 2	380.25.81.2503808	11/03/2025	0.00		
		Penalidad	160.25.245.2502054	07/03/2025	515.00		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 07	E001-695	Detracción 4%	160.25.81.2504306	30/04/2025	10,773.00	269,324.66	372,131.69
		Pago Neto 1	160.25.81.2504247	29/04/2025	254,431.66		
		Pago Neto 2	380.25.81.2504585	29/04/2025	0.00		
		Penalidad	160.25.245.2504248	28/04/2025	4,120.00		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 08	E001-711	Detracción 4%	160.25.81.2506621	26/06/2025	3,841.00	96,028.15	150,865.40
		Pago Neto 1	160.25.81.2506641	26/06/2025	92,187.15		
		Pago Neto 2	380.25.81.2506639	26/06/2025	0.00		
		Retención del 10%			0.00		
Valorización N° 09	E001-723	Detracción 4%	160.25.81.2508866	20/08/2025	2,534.00	63,361.50	101,959.60
		Pago Neto 1	160.25.81.2508885	20/08/2025	60,827.50		
		Retención del 10%			0.00		



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

Valorización N° 10	E001-743	Detracción 4%	380.25.81.2510424	06/10/2025	0.00	0.00	9,935.72
		Pago Neto 1	380.25.81.2510399	06/10/2025	0.00		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N° 11	E001-748	Detracción 4%	160.25.81.2512156	18/11/2025	19,387.00	484,686.40	734,938.34
		Pago Neto 1	160.25.81.2512110	17/11/2025	400,000.00		
		Pago Neto 2	160.25.81.2512111	17/11/2025	65,299.40		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N° 12	E001-763	Detracción 4%	160.25.81.2514112	26/12/2025	72.00	1,808.66	240,189.41
		Pago Neto 1	160.25.81.2514112	24/12/2025	1,736.66		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N° 13	E001-767	Detracción 4%	193.26.81.2600947	05/11/1910	3,962.00	99,037.82	99,037.82
		Pago Neto 1	193.26.81.2600946	20/04/2160	95,075.82		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N° 14	E001-770	Detracción 4%	193.26.81.2602007	03/03/2026	2,760.00	68,990.32	68,990.32
		Pago Neto 1	193.26.81.2602170	05/03/2026	66,230.32		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N°01 Adicional N° 01	E001-744	Detracción 4%	7925.25.81.2512560	26/11/2025	4,435.00	110,866.88	110,866.88
		Pago Neto	7925.25.81.2512517	26/11/2025	106,431.88		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N°02 Adicional N° 01	E001-761	Detracción 4%	7925.25.81.2514115	29/12/2025	9,831.00	658,816.75	658,816.75
		Pago Neto 1	7925.25.81.2514072	29/12/2025	235,949.80		
	E001-762	Detracción 4%	7925.25.81.2514114	29/12/2025	16,521.00		
		Pago Neto 1	7925.25.81.2514073	29/12/2025	396,514.95		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N°03 Adicional N° 01	E001-759	Detracción 4%	2340.25.81.2600475	15/01/2026	11,671.00	291,769.90	291,769.90
		Pago Neto	2340.25.81.2600449	15/01/2026	280,098.90		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N°01 Mayores Metrados N° 01	E001-710	Detracción 4%	3836.25.81.2506455	20/06/2025	11,782.00	294,543.55	294,543.55
		Pago Neto1	3836.25.81.2506449	20/06/2025	240,261.55		
		Pago Neto2	3836.25.81.2508277	08/08/2025	42,500.00		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N°01 Mayores Metrados N° 02	E001-733	Detracción 4%	3836.25.81.2511039	20/10/2025	4,456.00	111,402.81	111,402.81
		Pago Neto1	3836.25.81.2510763	14/10/2025	106,946.81		
		Retencion del 10%			0.00		
Valorización N°01 Mayores Metrados N° 03	E001-760	Detracción 4%	3158.26.81.2604982	04/05/2026	6,663.00	166,585.10	166,585.10
		Pago Neto1	3158.26.81.2604878	29/04/2026	159,922.10		
		Retencion del 10%			0.00		
TOTAL GIRADO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/.)			Obras Civiles		6,617,138.95	6,617,138.95	6,617,138.95

El Área Técnica concluye que, se deberá reconocer A FAVOR al CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por concepto de reajuste de precios por la suma de S/ 72,571.26 Inc. Igv., (Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 26/100 Soles) por lo que, deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 62,388.26
2	De Reajuste de precios adicional de obra N°01	S/ 2,781.73
4	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	S/ 6,774.50
5	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02	S/ 668.41
6	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03	-S/ 4,331.21



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

7	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-S/ 4,332.56
8	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	S/ 42.99
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 72,571.26

- ✓ El Área Técnica concluye que, corresponde reconocer el pago por concepto de MAYORES GASTOS GENERALES, a la empresa **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, al haberse declarado procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por 10 días calendarios mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0933-2024-MDNCH-GM de fecha 25 de octubre del 2024, y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, por 46 días calendarios mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0380-2025-MDNCH-GM de fecha 12 de mayo del 2025, el área técnica verifico los cálculos que corresponde cancelar que asciende a la suma de **S/. 151,940.94 (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 94/100 soles) Inc. Igv.**, según el siguiente detalle:

SALDO PO MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De los Mayores Gastos Generales	S/ 151,940.94
Saldo total a FAVOR POR MAYORES GASTOS GENERALES		S/ 151,940.94

- ✓ El Área Técnica concluye que, se aplicará **DESCUENTOS**, a la empresa **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, de los gastos generales el contratista, por cuanto no adjuntó los certificados de pruebas y ensayo de control de calidad completos, (falta adjuntar 01 designación de cantera, 03 lavado de asfalto y granulometría, 05 muestra extraída con diamantina p/medir espesor) el área técnica ha tomado las acciones correspondientes, de aplicar el descuento por el monto de **-S/. 2,478.00 Incl. Igv.**, según el siguiente detalle:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 2,478.00
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 2,478.00

- El Área Técnica concluye que, se aplicará **OTRAS PENALIDADES**, a la empresa **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, en aplicación de la Cláusula Decima Quinta del CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH, los **ITEM 07, ITEM 23 y ITEM 24** que asciende la suma de **-S/. 1,650.00 incl. Igv.** según detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
Saldo total a CARGO Por otras Penalidades		-S/ 1,650.00

- ✓ El Área Técnica concluye que, se debe reconocer la devolución de la **CARTA FIANZA N° CF-3002024033827-5** emitido por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL más la **CARTA FIANZA N° CF-3002025043628-3** EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A POR GARANTIA DE



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL aplicando el descuento y otras penalidades, por la suma total de **S/ 634,153.08** (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 08/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE, según el siguiente detalle:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002024033827-5 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 585,890.79
2	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002025043628-3 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 52,390.29
3	Descuentos	-S/ 2,478.00
4	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
Total, de Fondo de Garantía		S/ 634,153.08

- ✓ El Área Técnica recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por concepto de Reajuste de precios del contrato principal, más el Reajuste de precios adicional de obra N°01, más el Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01, más el Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02, más el Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03, más la DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO, más la DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES, más los Mayores Gastos Generales, más la DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002024033827-5 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, más la DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002025043628-3 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL, más DESCUENTOS, más OTRAS PENALIDADES. que resulta finalmente la suma de **S/ 858,665.28** (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 28 /100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal+De Reajuste de precios adicional de obra N°01+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03 + DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO+DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	S/ 72,571.26
2	De los Mayores Gastos Generales	S/ 151,940.94
3	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002024033827-5 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002025043628-3 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL+ DESCUENTOS+OTRAS PENALIDADES	S/ 634,153.08
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 858,665.28



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 3423-2026-MDNCH-GEIN de fecha 05 de agosto del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N° 2467577.**, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 6'841,651.15 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 Soles), y como saldo final a favor de **CORPORACION PLEYADES S.A.C.** la suma de S/. 858,665.28 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 28/100 Soles) Incl. IGV, monto del cual la suma de S/. 72,571.26 (Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 26/100 Soles) es por Reajuste de Precio, la suma de S/. 151,940.04 (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 04/100 Soles) por concepto de Mayores Gastos Generales, y la suma de S/. 634,153.08 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 08/100 Soles) por devolución de la Carta Fianza del Contrato Principal y del Adicional de Obra, monto del cual, ya se encuentra deducido la suma de -S/. 2,478.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) por descuento de los gastos generales por no haber adjuntado los certificados de pruebas y ensayo de calidad y la deducción de la Penalidades del Item 07, Item 23 e ITEM 24 de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH por la suma de -S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) recomendando promover el acto resolutivo, previa Opinión Legal;



Que, mediante Informe Legal N°0962-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 04 de agosto del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N° 2467577**, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 6'841,651.15 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 Soles), y como saldo final a favor de **CORPORACION PLEYADES S.A.C.** la suma de S/. 858,665.28 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 28/100 Soles) Incl. IGV, monto del cual la suma de S/. 72,571.26 (Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 26/100 Soles) es por Reajuste de Precio, la suma de S/. 151,940.04 (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 04/100 Soles) por concepto de Mayores Gastos Generales, y la suma de S/. 634,153.08 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 08/100 Soles) por devolución de la Carta Fianza del Contrato Principal y del Adicional de Obra, monto del cual, ya se encuentra deducido la suma de -S/. 2,478.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) por descuento de los gastos generales por no haber adjuntado los certificados de pruebas y ensayo de calidad y la deducción de la Penalidades del Item 07, Item 23 e ITEM 24 de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH por la suma de -S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CON CUI N° 2467577, con un Costo Final del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH que asciende a la suma de S/. 6'841,651.15 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 Soles), con un saldo final a favor de CORPORACION PLEYADES S.A.C., la suma de S/. 858,665.28 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 28/100 Soles) Incl. IGV, monto del cual la suma de S/. 72,571.26 (Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 26/100 Soles) es por Reajuste de Precio, la suma de S/. 151,940.04 (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 04/100 Soles) por concepto de Mayores Gastos Generales, y la suma de S/. 634,153.08 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 08/100 Soles) por devolución de la Carta Fianza del Contrato Principal y del Adicional de Obra, monto del cual, ya se encuentra deducido la suma de -S/. 2,478.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) por descuento de los gastos generales por no haber adjuntado los certificados de pruebas y ensayo de calidad y la deducción de la Penalidades del Item 07, Item 23 e ITEM 24 de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 209-2024-OLOCP-MDNCH por la suma de -S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal +adicional de obra N°01+Mayores Metrados N°01, 02, 03.	S/ 6,617,138.95
2	De Reajuste de precios contrato principal + De Reajuste adicional N°01+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02+ De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03+DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO + DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES +Mayores Gastos Generales	S/ 224,512.20
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 6,841,651.15

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR de CORPORACION PLEYADES SAC., por concepto de reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica, la suma de S/ 72,571.26 Inc. Igv., (Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 26/100 Soles) por lo que, deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 62,388.26
2	De Reajuste de precios adicional de obra N°01	S/ 2,781.73
4	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	S/ 6,774.50
5	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02	S/ 668.41
6	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03	-S/ 4,331.21
7	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-S/ 4,332.56
8	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	S/ 42.99
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 72,571.26

ARTICULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR de CORPORACION PLEYADES SAC., por concepto de mayores gastos generales, la suma de **S/. 151,940.94** (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 94/100 soles) Inc. Igv., por lo que, deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De los Mayores Gastos Generales	S/ 151,940.94
Saldo total a FAVOR POR MAYORES GASTOS GENERALES		S/ 151,940.94

ARTÍCULO CUARTO: APLICAR el DESCUENTO, a la empresa CONTRATISTA CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por no adjuntar los certificados de pruebas y ensayo de control de calidad completos, (falta adjuntar 01 designación de cantera, 03 lavado de asfalto y granulometría, 05 muestra extraída con diamantina p/medir espesor) por el monto de **-S/. 2,478.00** Incl. Igv., según el siguiente detalle:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 2,478.00
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 2,478.00

ARTÍCULO QUINTO: APLICAR OTRAS PENALIDADES, a la empresa CONTRATISTA CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en aplicación de la Cláusula Decima Quinta del CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH, los **ITEM 07, ITEM 23 y ITEM 24** en la suma que asciende a **-S/. 1,650.00** incl. Igv, según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
Saldo total a CARGO Por otras Penalidades		-S/ 1,650.00

ARTÍCULO SEXTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la **CARTA FIANZA N° CF-3002024033827-5** emitido por AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL más la CARTA FIANZA N° CF-3002025043628-3 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL aplicándose el descuento y otras penalidades, quedando un saldo neto a devolver en la suma ascendente a **S/ 634,153.08** (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 08/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al artículo 149° del RLCE., conforme al siguiente detalle:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002024033827-5 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 585,890.79
2	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002025043628-3 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 52,390.29
3	Descuentos	-S/ 2,478.00
4	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
Total, de Fondo de Garantía		S/ 634,153.08

ARTICULO SETIMO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en la suma de **S/ 858,665.28** (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 28 /100 soles) Inc. Igv.; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal+De Reajuste de precios adicional de obra N°01+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°02 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03 + DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO+DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	S/ 72,571.26
2	De los Mayores Gastos Generales	S/ 151,940.94
3	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002024033827-5 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° CF-3002025043628-3 EMITIDO POR AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL CONTRATO PRINCIPAL+ DESCUENTOS+OTRAS PENALIDADES	S/ 634,153.08
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 858,665.28

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. **CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO**, GERENTE GENERAL de la empresa **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificado con DNI N°16512604 con correo eléctrico ritadelcastillo@hotmail.com con domicilio en PRO. PERU N°5060 URB. JORGE CHAVEZ ET. UNO PROV. CONST. DEL CALLAO – PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al INSPECTOR DE OBRAS, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO DECIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



2026-30542



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario